

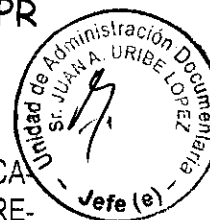


Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0366 - 2013 - GORE-ICA/PR

Ica, **02 OCT. 2013**



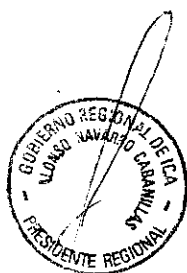
Vistos, el Oficio N° 026-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/DIREC.EJEC de fecha 06 de Enero del 2012, Oficio N° 058-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404HSJDP-UPER/DIREC.EJEC de fecha 17 de Enero del 2012, Oficio N° 192-2012-GORE-DIRESA-DE-RED I - ICA-P/N/RR.HH de fecha 02 de Febrero del 2012, Oficio N° 155-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404HSJDP-UPER/DIREC.EJEC de fecha 17 de febrero del 2012, Oficio N° 247-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/DIREC.EJEC de fecha 29 de Marzo del 2012, Oficio N° 153-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/DIREC.EJEC de fecha 12 de Abril del 2012, Oficio N° 208-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/DIREC.EJEC de fecha 14 de Mayo del 2012, Oficio N° 244-2012- GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/ DIREC.EJEC de fecha 28 de mayo del 2012, Oficio N° 246-2012- GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/ DIREC.EJEC de fecha 04 de Junio del 2012, Oficio N° 301-2012- GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/ DIREC.EJEC de fecha 04 de Julio del 2012, Oficio N° 361-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404HSJDP-UPER/ DIREC.EJEC, de fecha 07 de Agosto del 2012, Oficio N° 362-2012-GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/ DIREC.EJEC, de fecha 07 de Agosto del 2012, Oficio N° 363-2012- GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/ DIREC.EJEC, de fecha 07 de Agosto del 2012, Oficio N° 364-2012- GORE-ICA-DIRESA-ICA-UE.404 HSJDP-UPER/ DIREC.EJEC de fecha 07 de Agosto del 2012, Oficio N° 3925-2012-GORE-ICA-DREI-UPER/ARP de fecha 09 de Agosto del 2012 y Oficio N° 2404-2012-DE-HSJCH/UP de fecha 19 de Setiembre del 2012, el Hospital San Juan de Dios de Pisco remitió oficio N°432-2013GORE-ICA-DIRESA-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER de fecha 23 de setiembre del 2013 y la Dirección Regional de Salud Ica el oficio N°3715-2013GORE-ICA/DIRESA-OEGyDRRH/UEL. de fecha 27 de agosto del 2013, quienes remiten información respecto al pago de obligaciones de nuevos beneficiarios, **que cuentan con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada** por concepto de la Bonificación del D. U N° 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el fondo denominado Fondo D.U N° 037-94 de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho Fondo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago con cargo al "Fondo D.U N° 037-94" de los montos pendientes correspondientes a la Bonificación establecida en el



Decreto de Urgencia N° 037-94, mediante abono en las cuentas bancarias que se utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones del personal activo o cesante respectivamente, monto pendiente de pago que deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011 por beneficiario, y cuyo detalle está contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución y remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes;

Que, de acuerdo al artículo 4º numeral 4.1. de la norma que se menciona en el considerando precedente, se señala que las Direcciones Generales de Administración de las Entidades, deberán validar y suscribir la información contenida en el Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, según el procedimiento establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

Que, a través de los documentos del visto la Dirección Regional de Salud y el Hospital San Juan de Dios de Pisco del Gobierno Regional de Ica, han remitido a esta entidad deudas pendientes de pago por concepto del DU N° 037-94 reconocidas mediante sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, las mismas que es conveniente aprobar a través del presente acto resolutivo a fin de remitirlas a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes para que se considere el pago en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007; Decreto Supremo N° 058-2008-EF y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2012, cuya cantidad asciende a la suma de **Cincuenta y Seis Mil Ciento Tres 10/100 Nuevos Soles (S/.56,103.10)** a favor de los servidores activo o cesante de la Dirección Regional de Salud, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 que a continuación se detalla:



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0366 - 2013 - GORE-ICA/PR



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94 CON SENTENCIA JUDICIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

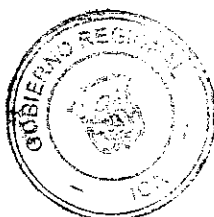
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	ACTIVO (2) PENSIONISTA (1)	MONTO RECONOCIDO
01	LEGUA	BRIZUELA VDA. DE CAND	GLORIA ANGELICA	1	10,548.15
02	ACEVEDO	ORMEÑO	JUAN OSWALDO	2	15,411.84
	MOREYRA	FLORES	DELIA AGRIPINA	2	15,411.85
04	JIMENEZ	DE HUAMANI	IDA ETELVIRA	3	14,731.26
TOTAL					56,103.10

RESUMEN			
N°		NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
01	DIRECCION	REGIONAL DE SALUD ICA	10,548.15
02	HOSPITAL	"SAN JUAN DE DIOS" – PISCO	45,554.95
TOTAL			56,103.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1° el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ABOG. ALONSO NAVARRO CABAYILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Octubre del 2013
Oficio N° 9455-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0366- 2013 de fecha 02-10-2013
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)